



## ESTUDIO DE NECESIDADES

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio cualquier proyecto que pretenda adelantar la Contraloría Departamental del Guainía, deberá estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

En este contexto, la Contraloría Departamental del Guainía, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realiza acompañamiento, seguimiento y control en los asuntos relacionados con su misionalidad como ente de control fiscal, promoviendo la vigilancia de los recursos públicos y actuando como garante de la legalidad en la gestión pública. De igual forma, su compromiso con los principios constitucionales exige el fortalecimiento de su talento humano mediante programas de bienestar social que fomenten el desarrollo integral de sus funcionarios, asegurando un ambiente laboral óptimo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, define en el artículo 20 que los programas de bienestar social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Estos programas también deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

La Ley 1952 de 2019, en el artículo 37, numerales 3 y 4, determina que es derecho de todo servidor público participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes. Por su parte, la Ley 909 de 2004 indica que las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.



El Título 10 del Decreto 1083 de 2015, que compila y actualiza el Sistema de Estímulos para empleados públicos, establece un marco normativo esencial para fomentar el desempeño eficaz, el compromiso y la satisfacción laboral en las entidades públicas. Este sistema tiene como objetivo fortalecer el bienestar integral de los empleados, destacando la relevancia de programas diseñados para mejorar la calidad de vida laboral y personal. Dentro de las directrices se enfatizan actividades como el deporte, la cultura, la promoción de la salud y la capacitación, las cuales no solo contribuyen al desarrollo personal y profesional de los empleados, sino que también potencian su productividad y sentido de pertenencia institucional. Estas medidas reflejan el compromiso del Estado con la gestión del talento humano, reconociendo que el bienestar y la motivación de los servidores públicos son factores clave para alcanzar la eficiencia administrativa y cumplir con los objetivos misionales de las entidades.

En este sentido, dentro de la función principal de la dirección administrativa de la Contraloría Departamental del Guainía, se encuentra la responsabilidad de proponer, dirigir, implementar y controlar las políticas en materia de administración del talento humano, así como coordinar y desarrollar los procesos en materia de bienestar social. El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la Contraloría tiene como objetivo principal mejorar e impactar positivamente la calidad de vida de los funcionarios, fomentando una cultura de servicio basada en el sentido de pertenencia, motivación, felicidad, acompañamiento y calidez humana. Esto busca contribuir a la productividad, innovación y al logro de los valores institucionales durante el ciclo de vida laboral de los funcionarios.

Para dar cumplimiento al plan de bienestar social y al cronograma definido para la presente vigencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita desarrollar las actividades inherentes a la ejecución del mismo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los derechos de los funcionarios. Este proceso busca promover un ambiente de trabajo apropiado, agradable y motivador, que permita contar con un equipo entusiasta y altamente eficiente.

La Contraloría, consciente de la importancia de garantizar la ejecución efectiva del cronograma establecido en el Plan Institucional de Bienestar, reconoce que este constituye un eje estratégico para promover el bienestar integral de sus colaboradores y fortalecer su desempeño laboral. Por ello, se considera indispensable desarrollar una serie de actividades específicas que impacten directamente en la mejora de las condiciones laborales y el compromiso institucional. Estas acciones están diseñadas para optimizar los procesos internos, fomentar la motivación, incrementar la productividad y, en última instancia, garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales. La planeación y ejecución de estas actividades responden a las necesidades identificadas en la entidad, en línea con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad.

| TRANSPORTE SALIDA DE BIENESTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TRAYECTO | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| TRANSPORTE AEREO EN LA RUTA INIRIDA-BOGOTA- INIRIDA: Vuelo directo en itinerario de Inírida - Bogotá, horario de ida que sea en el horario de la mañana y el de regreso a Inírida en horas de la mañana, debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar equipaje adicional al de mano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1        | 7        |
| TRANSPORTE AEREO BOGOTA - SAN ANDRES-BOGOTA: Vuelo directo en itinerario de Bogotá - San Andrés, horario de ida que sea en el horario de la tarde y el de regreso San Andrés - Bogota en horas de la noche, debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar equipaje adicional al de mano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1        | 7        |
| TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTA RUTA No. 01: En la ruta Aeropuerto Internacional el Dorado al Hotel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1        | 7        |
| TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTA RUTA No. 02: En la ruta Hotel al Aeropuerto Internacional el Dorado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1        | 7        |
| TRANSPORTE TERRESTRE SAN ANDRES RUTA No. 1: En la ruta Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla al Hotel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1        | 7        |
| TRANSPORTE TERRESTRE SAN ANDRES RUTA No. 2: En la ruta Hotel al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1        | 7        |
| <b>SUBTOTAL TRANSPORTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |          |
| SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SERVICIO | CANTIDAD |
| HOSPEDAJE ISLA SAN ANDRES PARA CUATRO DÍAS TRES NOCHES EN ACOMODACIÓN SENCILLA PARA CADA UNO: El alojamiento en la Isla de San Andrés debe tener como mínimo las siguientes características: Hotel cuatro estrellas o más (3 noches 4 días), debe estar ubicado cerca del mar, se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con aire acondicionado, baño privado, 7 habitaciones con acomodación individual, incluye desayunos, almuerzos y cenas tipos buffet con consumo ilimitado, las cenas deben ser a la carta en restaurantes especializados con previa reserva en el hotel. Adicional a ello, incluye servicio de bebidas ilimitadas tales como gaseosa, agua, jugos naturales (No se incluye bebidas alcohólicas), snack diurno, snack nocturno, acceso al gimnasio, toallas para playa y piscina, sillas de piscina sujetas, cajilla de seguridad y Wifi en zonas comunes. Entre otros, el horario sugerido debe ser: Check in 15:00 p.m. y Check out 13:00 p.m. | 1        | 1        |
| HOSPEDAJE BOGOTÁ PARA DOS DÍAS UNA NOCHE EN ACOMODACIÓN SENCILLA PARA CADA UNO: El alojamiento en la ciudad de Bogotá D.C, debe tener como mínimo las siguientes características: Hotel cuatro estrellas o más (1 noche 2 días), debe estar ubicado cerca del aeropuerto internacional el dorado, se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con baño privado, 7 habitaciones con acomodación individual, incluye desayunos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1        | 1        |



|                                                                                           |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| INGRESO TASA TURISTICA A LA ISLA DE SAN ANDRES: Para los siete funcionarios de la Entidad | 1 | 1 |
| TOUR POR LA PLAYA EN CARRO: Para los siete funcionarios de la Entidad                     | 1 | 1 |

En constancia se firma en Inírida a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026),

**CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**  
Contralor Departamental

| Participación                                                                                                                                                                                                    | Nombre y Apellido             | Cargo                            | Firma |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                         | Brigethe Rodríguez González   | CD Administrativo y Financiero   |       |
| Revisó y aprobó                                                                                                                                                                                                  | Giovanna Ríos Pineda          | Jefe Administrativa y Financiera |       |
| Revisó y aprobó                                                                                                                                                                                                  | Jorge Daniel Castilla Noriega | Subsecretario de Despacho        |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                               |                                  |       |